



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA LA CANCELACION DE LA HIPOTECA QUE AFECTA
AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HIGUERILLA N°10039
POBLACION CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ,
ANTOFAGASTA

Antofagasta, 28 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 399

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N°7 de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; la Ley N°17.235; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, La Resolución Exenta RA 272/101/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 enero del año 2025, mediante la cual ingreso a la planta de profesionales de este servicio en calidad de suplente; el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 29 de mayo de 2024, que dispuso el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviú de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de doña **Maria Angélica Gonzalez Herrera**, cédula nacional de identidad N° 10.075.776-1 de fecha 30 de diciembre de 2024, quien solicitó el alzamiento de la prohibición que grava a la propiedad ubicada en calle Higuierilla N°10039, población Cardenal Raúl Silva Henríquez, Antofagasta, adquirido por don Mario Hernán Gonzalez Barrera, cedula de identidad N° 2.534.999-7, quien en vida fue su padre.
2. Que, don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ BARRERA**, cédula nacional de identidad N° 2.534.999-7, falleció el 7 de julio de 2014, y sus herederos son sus hijos, que dan cuenta de ello la posesión de Herencia acompañada a la solicitud, donde se encuentra incluida la vivienda adquirida el año 2004 ubicada en calle Higuierilla N°10039, población Cardenal Raúl Silva Henrique, de la comuna y región de Antofagasta.
3. Que el inmueble descrito en el considerando anterior se encuentra inscrito a favor de Don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ BARRERA**, a fojas 6324 N°1238 año 2004, que por su fallecimiento, el inmueble fue adquirido por la sucesión de don Mario González, lo que consta en la inscripción especial de herencia de fecha 09 de octubre del 2024 a favor de los herederos que consta a fojas 4727, bajo el N° 6998, del Registro de Propiedad del año 2024 del Conservador Bienes Raíces de Antofagasta, de la propiedad ubicada en calle Higuierilla N°10039, población Cardenal Raúl Silva Henrique de Antofagasta.
4. Que, la Hipoteca a favor del SERVIU Región de Antofagasta del inmueble ubicado en calle Higuierilla N° 10039, población Cardenal Raúl Silva Henríquez de la comuna y región de Antofagasta, se encuentra inscrita a fojas 4142, bajo el N° 695 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

RESOLUCIÓN:

1. **SE AUTORIZA** la cancelación de la hipoteca suscrita a favor de SERVIU Región de Antofagasta que afecta a la vivienda ubicada en calle Higuera N°10039, población Cardenal Raúl Silva Henríquez de la de Antofagasta, actualmente de propiedad de la Sucesión del Sr. Mario Gonzalez, hipoteca inscrita a fojas 4142 bajo el N° 695 del registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 2004.
2. **SE ORDENA Y DISPONE QUE** el Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta, redacte la respectiva escritura de alzamiento o bien autorice en la escritura de compraventa que adjunte la solicitante y, dispondrá la total tramitación de este, en cumplimiento de lo prescrito en la normativa vigente.
3. **TENGASE PRESENTE QUE** los gastos notariales e inscripciones que deban practicarse en el Conservador de Bienes Raíces y notaria respectivamente serán pagados por el solicitante, doña Maria **Angélica Gonzalez Barrera**.
4. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el encargado del Departamento jurídico, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
5. **TENGASE PRESENTE**, que esta resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

LAD/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- MARIA ANGELICA GONZALEZ BARRERA - CESAR.MUNOZ@USERENA.CL - ROXANA.ESCOBAR.ALFARO@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO JURIDICO - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- OFICINA DE PARTES - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA